



**TRANSPORTES
REINO DE QUITO S. A.**

23645

Francia
15/ago/2006
17h.

Quito, Agosto 3 del 2006



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Como Gerente y Representante Legal de la Compañía de TRANSPORTES "REINO DE QUITO" S.A., informo a usted que los herederos del señor RAUL CONSTANTE PAEZ, de acuerdo a la posesión efectiva que reposa en los Archivos de la compañía, procedieron a ceder los derechos y acciones que nuestro accionista mantenía en la compañía a favor del señor WILMAN FERNANDO CONSTANTE CARVAJAL portador de la cédula de identidad # 170776193-6.

Particular que informo a usted para los fines legales consiguientes, debiendo registrarse en el expediente No.45024-84.

ATENTAMENTE
[Signature]
GONZALO FALCONI C.
GERENTE GENERAL



OK s/.

- INGRESADO AL SISTEMA
- OK valor acc. (\$.10 = /v)

0 / 15.08.06

NOTA: LA POSESIÓN EFECTIVA YA FUE INGRESADA ANTERIORMENTE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

OTORGADO POR:

**MARIA TERESA CARVAJAL MEJIA
SANDRA DEL ROCIO CONSTANTE CARVAJAL
JOSE RAUL CONSTANTE CARVAJAL
LILIANA DE LOS ANGELES CONSTANTE CARVAJAL**

EN FAVOR DE:

WILMAN FERNANDO CONSTANTE CARVAJAL

CUANTIA: USD \$ 10,00

DI COPIAS

%%%%%%

F.R

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte de febrero de dos mil seis, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen por una parte, la señora MARIA TERESA CARVAJAL MEJIA, viuda, SANDRA DEL ROCIO CONSTANTE CARVAJAL, casada, representado por su hermano señor WILMAN FERNANDO CONSTANTE CARVAJAL, conforme se justifica con el poder especial que se agrega para que se protocolice, JOSE RAUL CONSTANTE CARVAJAL, casado, LILIANA DE LOS ANGELES CONSTANTE CARVAJAL, casada; y por otra, el señor WILMAN FERNANDO CONSTANTE CARVAJAL, casado. Todos mayores de edad, ecuatorianos, por sus propios derechos, en

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 capacidad legal para celebrar actos y contratos; a quienes de
2 conocer doy fe pues me presentan sus documentos de identidad y
3 me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me
4 entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor**
5 **Notario:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
6 incorporar una más en la que conste la adjudicación, al tenor
7 siguiente: **PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.-** UNO).- El
8 señor RAUL CONSTANTE PAEZ, fallecido, fue propietario de
9 una acción de diez dólares, que mantenía en la compañía de
10 TRANSPORTES REINO DE QUITO S.A. DOS).- MARIA
11 TERESA CARVAJAL MEJIA (viuda), SANDRA DEL ROCIO
12 CONSTANTE CARVAJAL, WILMAN FERNANDC
13 CONSTANTE CARVAJAL, JOSE RAUL CONSTANTE
14 CARVAJAL, Y LILIANA DE LOS ANGELES CONSTANTE
15 CARVAJAL (hijos), al fallecimiento de nuestro prenombrado
16 esposo, y padre respectivamente, obtuvimos la posesión efectiva de
17 sus bienes, en forma pro indiviso, en especial de la acción de diez
18 dólares, únicos bienes de la sucesión, que mantenía en la compañía
19 de TRANSPORTES REINO DE QUITO S.A., según consta del
20 Acta Notarial de Posesión Efectiva, que se encuentra protocolizada
21 en la Notaría Trigésima Tercera, de esta ciudad y cantón Quito, con
22 fecha veinticuatro de junio del dos mil tres. **SEGUNDA: DE LOS**
23 **COMPARECIENTES.-** Con estos antecedentes comparecen por
24 una parte, la señora MARIA TERESA CARVAJAL MEJIA, viuda,
25 SANDRA DEL ROCIO CONSTANTE CARVAJAL, casada,
26 representado por su hermano señor WILMAN FERNANDO
27 CONSTANTE CARVAJAL, conforme se justifica con el poder
28 especial que se agrega para que se protocolice, JOSE RAUL

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 CONSTANTE CARVAJAL, casado, LILIANA DE LOS
2 ANGELES CONSTANTE CARVAJAL, casada; y por otra, el
3 señor WILMAN FERNANDO CONSTANTE CARVAJAL,
4 casado. Todos mayores de edad, ecuatorianos, por sus propios
5 derechos, en capacidad legal para celebrar actos y contratos, libre y
6 voluntariamente y sin coacción alguna convienen en celebrar el
7 presente contrato de adjudicación de conformidad con las cláusulas
8 que a continuación se detallan: **TERCERA: DE LA PARTICION**
9 **Y ADJUDICACION.**- Los copropietarios pro indiviso de una
10 acción de diez dólares que el causante mantenía en la compañía
11 Transportes Reino de Quito S.A., convienen en partirse las mismas,
12 de la siguiente manera: se adjudica a perpetuidad a favor del señor
13 WILMAN FERNANDO CONSTANTE CARVAJAL, la una
14 acción de diez dólares, transfiriendo a su favor la totalidad de los
15 derechos y acciones de los cuales cada uno era propietario, de
16 tal forma que se consolida en él la propiedad de la una acción
17 de diez dólares que el causante tenía en la compañía
18 Transportes Reino de Quito S.A.. **CUARTA: DE LA CUANTÍA.**-
19 La cuantía es de diez dólares, valor nominal de las acciones.
20 **QUINTA: CLAUSULA ESPECIAL.**- Las partes autorizan en
21 forma expresa al señor WILMAN FERNANDO CONSTANTE
22 CARVAJAL, para que presente ante la Compañía Transportes
23 Reino de Quito S.A., la presente escritura y se tome nota del
24 traspaso de la una acción de diez dólares, a su nombre, y
25 posteriormente ante la Superintendencia de Compañías, para que
26 las acciones tantas veces mencionadas queden a su nombre. Así
27 mismo le autorizan para que pueda cambiar el permiso de
28 operación, ante la Dirección Nacional de Tránsito, Emsat

050
==

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



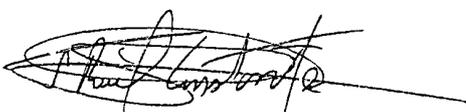
1 cualquier organismo rector de esta clase de compañías,
2 facultándole para el efecto suscriba todos los documentos que sean
3 necesarios para regularizar su propiedad. **SEXTA: DE LOS**
4 **GASTOS.-** Todos los gastos que demande la suscripción de esta
5 escritura pública serán de cuenta del señor Wilman Fernando
6 Constante Carvajal, por así convenir voluntariamente. **SEPTIMA:**
7 **DE LA ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes, aceptan la presente
8 adjudicación, en los términos que constan en las cláusulas que
9 anteceden. **OCTAVA: DE LA RATIFICACIÓN.-** Los
10 comparecientes aceptan y ratifican todas y cada una de las
11 cláusulas que anteceden, por ser decisión libre y voluntaria de los
12 otorgantes. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás
13 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento
14 público. (firmado) Doctor Eduardo Romero A. Matrícula Número
15 tres mil ochenta y ocho (3.088) del Colegio de Abogados de
16 Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a
17 escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente
18 escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en
19 ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

20

21 

22 MARIA TERESA CARVAJAL MEJIA

23

24 

25 JOSE RAUL CONSTANTE CARVAJAL

26

27 

28 LILIANA DE LOS ANGELES CONSTANTE CARVAJAL

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1
2
3
4
5
6
7



WILMAN FERNANDO CONSTANTE CARVAJAL
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO DE
LA SEÑORA SANDRA DEL ROCIO CONSTANTE
CARVAJAL

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



ECUATORIANA***** V2333V1222

ESTADO: RAUL CONSTANTE PAEZ

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

DANIEL CARVAJAL PROF/Ocup

SUSANA MEJIA

QUITO 21/10/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0825111

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170548267-3

CARVAJAL MEJIA MARIA TERESA

PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO

10 NOVIEMBRE 1940

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0157 01114 F

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1977

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

131 - 0068 NUMERO 1705482675 CEDULA

CARVAJAL MEJIA MARIA TERESA APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL SECCIONAL PICHINCHA

CHAUPICRUZ PROVINCIA

[Firma] PRESIDENTE DE LA JUNTA



EDUATORIANA*****

IND DACT

VICTOR HUBO ESCUDERO MALDONADO

LIC. CONTAB Y AUDITOR

RAUL CONSTANTE

MARIA TERESA CARVAJAL

QUITO 13/12/2014

13/12/2014

REN 0386939

PULGAR DERECHO



CONSTANTE CARVAJAL LILIANA DE LOS ANGELES

PICHINCHA QUITO BONDAREZ SUAREZ

1968

1968



Liliana de los Angeles Carvajal

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

113 - 0092 NUMERO
1707646251 CEDULA

CONSTANTE CARVAJAL LILIANA DE LOS ANGELES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON

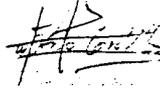
CHAUPICRUZ PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 IDENTIFICACION / IDENTIFICATION

CEE: LADE CIUDADANIA N. 170776193-6
 CONSTANTE CARVAJAL WILMAN FERNANDO
 FICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 25 MARZO 1968
 007- 0110 05019 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968




ECUATORIANA***** V4343V4342
 CASADO MARLENE E TORO PONTON
 SUPERIOR ING.CIVIL
 RAUL CONSTANTE
 TERESA CARVAJAL
 QUITO 04/08/2003
 04/08/2015

REN
 Pch 0749897




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

14-0161
 NRIAN/1103

1707761936
 CEE: LA
 CONSTANTE CARVAJAL WILMAN FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 239705

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
TRANSPORTES REINO DE QUITO SA

NUMERO DE EXPEDIENTE: 45024 - 1984

RUC: 1790649202001

DIRECCIÓN: AV 6 DE DICIEMBRE Y Y SODIRO

140

CIUDAD: QUITO

TELÉFONO: 2900802

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS
DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE
COMPAÑÍAS VIGENTE.

**LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL
CONCLUYE EL: 19/07/2034**

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: **30/04/2006**

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 1.080,00

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Katya Gaibor de Coronel
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 09/01/2006 11:58:52

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO,
COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES
O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Los documentos que reposan en el
Archivos de la Superintendencia de Compañías

7 FNE 2006
POR SECRETARIO GENERAL

katyag

NOTARIO: - En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Otorga esta escritura de PODER ESPECIAL, la señora SANDRA DEL ROCIO CONSTANTE CARVAJAL, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere, para esta clase de actos.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL mediante este instrumento, la señora SANDRA DEL ROCIO CONSTANTE CARVAJAL libre y voluntariamente, confiere PODER ESPECIAL a favor de su hermano el ingeniero WILMAN FERNANDO CONSTANTE CARVAJAL, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, con capacidad legal cual en derecho se requiere, para que a nombre de la poderdante realice los siguientes actos: Para que a mi nombre y representación pueda realizar la posesión efectiva de los bienes dejados por mi padre el señor RAUL CONSTANTE PAEZ, y a su vez realice las escrituras o actos relativos a dicha herencia de mi padre fallecido, obviamente hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, firme documentos, reciba valores y todo cuanto sea necesario.- Queda prohibido de la venta de los bienes mueble e inmuebles de la mandante.- Le confiero a mi mandatario las más amplias facultades inclusive las constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento.-" HASTA AQUI LA MINUTA que ha sido firmada por el doctor Héctor Fonte, con matrícula número cuatro mil ciento sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron los

 Sandra Constante ² Rocio Arce ¹

HIJOS CHILDREN	
Nombre(s) Given name(s)	Fecha nacimiento Date of birth

CONYUGE

Spouse

Apellido(s) Surname

Nombre(s) propio(s) / Given name(s)

Fecha de nacimiento / Date of birth

REPUBLICA DEL ECUADOR

DJ 86.357-206/93

CONSTANTE CARVAJAL DE ARROYO
 SAUNDRA DEL ROCIO
 QUITO - PICHINCHA, 28 AGOSTO 1966
 170837633-3 CASADA X
 CHICAGO 18 DE MAYO DE 1999
 18 DE MAYO DE 1999



Rocio Arroyo
 FIRMA / SIGNATURE

SOLICIDAD / AUTHORITY

DR. IVAN AULESTIA
 Consul General del Ecuador

Sandra del Rocio Arroyo

ECUADORIANA 44444444444444444444

44444444444444444444

CONSTANTE CARVAJAL DE ARROYO

SAUNDRA DEL ROCIO

QUITO - PICHINCHA

28 AGOSTO 1966

170837633-3

18 DE MAYO DE 1999

18 DE MAYO DE 1999

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIO

QUITO - ECUADOR

CONSTANTE CARVAJAL DE ARROYO

SAUNDRA DEL ROCIO

QUITO - PICHINCHA

28 AGOSTO 1966

170837633-3

18 DE MAYO DE 1999

18 DE MAYO DE 1999



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

151027

CONSTITUCION

ARTICULO 115

ARTICULO 116

ARTICULO 117

ARTICULO 118

ARTICULO 119

ARTICULO 120

ARTICULO 121

ARTICULO 122

ARTICULO 123

ARTICULO 124

ARTICULO 125

ARTICULO 126

ARTICULO 127

ARTICULO 128

ARTICULO 129

ARTICULO 130

ARTICULO 131

ARTICULO 132

ARTICULO 133

ARTICULO 134

ARTICULO 135

ARTICULO 136

ARTICULO 137

ARTICULO 138

ARTICULO 139

ARTICULO 140

ARTICULO 141

ARTICULO 142

ARTICULO 143

ARTICULO 144

ARTICULO 145

ARTICULO 146

ARTICULO 147

ARTICULO 148

ARTICULO 149

ARTICULO 150

ARTICULO 151

ARTICULO 152

ARTICULO 153

ARTICULO 154

ARTICULO 155

ARTICULO 156

ARTICULO 157

ARTICULO 158

ARTICULO 159

ARTICULO 160

ARTICULO 161

ARTICULO 162

ARTICULO 163

ARTICULO 164

ARTICULO 165

ARTICULO 166

ARTICULO 167

ARTICULO 168

ARTICULO 169

ARTICULO 170

ARTICULO 171

ARTICULO 172

ARTICULO 173

ARTICULO 174

ARTICULO 175

ARTICULO 176

ARTICULO 177

ARTICULO 178

ARTICULO 179

ARTICULO 180

ARTICULO 181

ARTICULO 182

ARTICULO 183

ARTICULO 184

ARTICULO 185

ARTICULO 186

ARTICULO 187

ARTICULO 188

ARTICULO 189

ARTICULO 190

ARTICULO 191

ARTICULO 192

ARTICULO 193

ARTICULO 194

ARTICULO 195

ARTICULO 196

ARTICULO 197

ARTICULO 198

ARTICULO 199

ARTICULO 200

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió.

06 JUN. 2003

Dr. Nelson Prado

NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió.

06 JUN. 2003

Dr. Nelson Prado

NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Quito - Ecuador

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada del **PODER ESPECIAL** que antecede; sellada y firmada en Quito, cinco de junio del año dos mil tres.

DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR



SEÑOR NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO:

Nosotros, WILMAN FERNANDO CONSTANTE CARVAJAL; casado, por sus propios derechos y por los derechos que representa de su hermana la señora SANDRA DEL ROCIO CONSTANTE CARVAJA, según consta del poder que se agrega como habilitante; casada, JOSE RAUL CONSTANTE CARVAJAL; casada, por sus propios derechos, LILIANA DE LOS ANGELES CONSTANTE CARVAJAL; casado, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, en calidad de hijos, del causante solicitamos a usted, de conformidad con el art. 18 de la Ley Notarial, modificado mediante la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre de 1996, se sirva receptor nuestra declaración juramentada a **fin de que se conceda**, en forma pro indiviso, **la posesión efectiva, de los bienes** dejados por nuestro padre que en vida fue RAUL CONSTANTE, fallecido el tres de junio del año dos mil tres en el cantón Quito, sin otorgar testamento, en la que se dejará a salvo los derechos de la cónyuge sobreviviente señora MARIA TERESA CARVAJAL MEJIA, y que terceros podrían tener en esta sucesión.

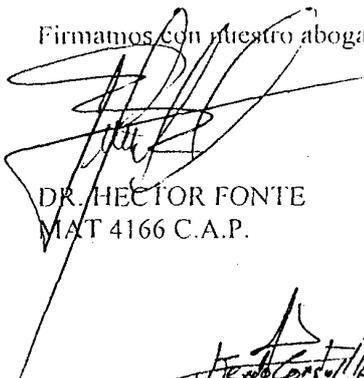
Respecto de lo expuesto, el señor Notario se dignará observar que el causante exclusivamente procreó cuatro hijos que responde a los nombres de SANDRA DEL ROCIO CONSTANTE CARVAJA, WILMAN FERNANDO CONSTANTE CARVAJAL, JOSE RUAL CONSTANTE CARVAJAL, LILIANA DE LOS ANGELES CONSTANTE CARVAJAL, quien falleció en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el 03 de junio del 2003.

Adjuntamos los documentos siguientes:

Partidas de nacimiento de los peticionarios partida de matrimonio y partida de defunción del causante.

Usted señor Notario, se servirá realizar y ordenar los demás formalidades de Ley para el perfeccionamiento de este acto.

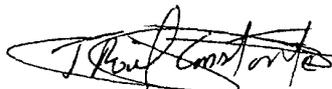
Firmamos con nuestro abogado patrocinador.



DR. HÉCTOR FONTE
MAT 4166 C.A.P.



WILMAN FERNANDO CONSTANTE CARVAJAL C.C. 170776193-6

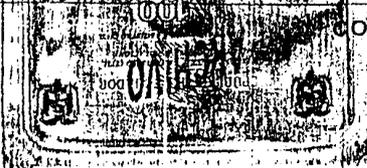


JOSE RUAL CONSTANTE CARVAJAL C.C. 170916416-2



LILIANA DE LOS ANGELES CONSTANTE CARVAJAL C.C. 17076462





COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS

En Quito a 01 de Sept de mil novecientos veinte
veinte años en la parroquia San Blas de la mancomunidad San Blas
 Jefe de Registro Civil Carlos Bonifacio de veintidós años de edad, de
 estado casado de nacionalidad Ecuat de profesión Abogado
 vecino de Quito declara: Que en Quito el 28
 de Sept de 1920 a las 10 de la noche nació un niño que es hijo legítimo de los señores
Don Jose de la Cruz de veinticuatro años de edad, de estado casado
 de nacionalidad Ecuat de profesión Comerciante vecino de Quito
 y de Doña María de veinticuatro años de edad, de estado casada
 de nacionalidad Ecuat de profesión Comerciante vecina de Quito
 a quien se le ha puesto el nombre de: María del Carmen
 Declaro, además, que la sujeción, corresponde al de hecho

Leída esta acta, la firmaron conmigo, el declarante
 testigo Don Jose de la Cruz
 EL JEFE CAJONAL Carlos Bonifacio EL DECLARANTE Jose de la Cruz EL SECRETARIO Don Jose de la Cruz
 y el inscrito Secretario que certifica

REPUBLICA DEL ECUADOR

NACIMIENTOS



Año 1920 Tomo 1 Dep. Esp. Acta
 Divs.
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
 EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
 CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
Jose de la Cruz
 JEFE DE REGISTRO CIVIL
 Quito

05 JUN 2003

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

250368

REPUBLICA DEL ECUADOR

170606035

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 7 Pág. 110 Acta 5019

En Quito provincia de Pichincha, hoy día diez y seis de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, el que suscribe, Jefe de Registro Civil; extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: WILMAN FERNANDO APELLIDOS: CONSTANTE CARVAJAL

SEXO: masculino FECHA DE NACIMIENTO: 25. Marzo. 1.968.

LUGAR: Sta. Bárbara del Cantón Quito Provincia Pichincha

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Raúl Constante de nacionalidad

ecuatoriana, de estado casado, con Cédula de Id. N° 17-0114491 NOMBRES Y APE-

LLIDOS DE LA MADRE: Teresa Carvajal de nacionalidad ecuatoriana

de estado casada, con Cédula de Id. N°

Solicitó esta inscripción: el padre con Cédula N° de años de edad, de profesión de nacionalidad

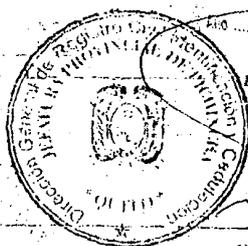
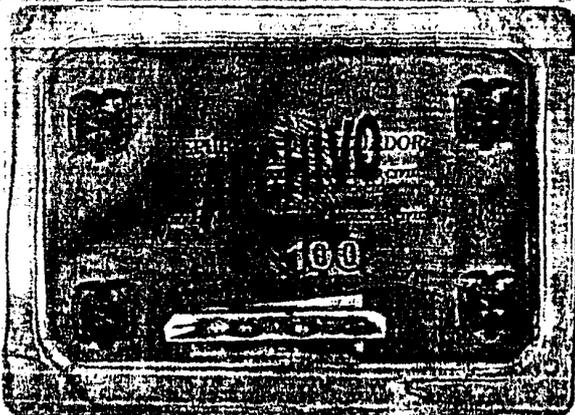
quien hace constar, además, que corresponde al 5º parte.

OBSERVACIONES:

los padres casados entre sí.

FIRMAS Delegado del Jefe de Registro Civil de Pichincha

P. Raúl Constante



ES FIER COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 127 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICO JEFE DE REGISTRO CIVIL

05 JUN 2009



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

100566

170605235

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

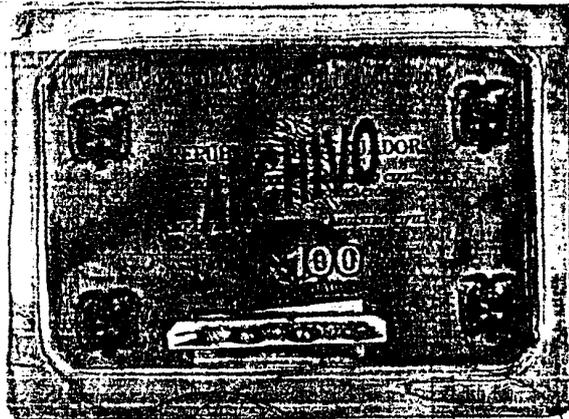
INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo 38 Pág. 88 Acta 14622
En Quito provincia de Pichincha hoy día Tres de Julio de mil novecientos sesenta y seis, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: JOSE RAUL APELLIDOS: CONSTANTE GARVAJAL
SEXO: Masculino FECHA DE NACIMIENTO: 10 de Mayo de 1.966
LUGAR: Chaupicruz del Cantón Quito Provincia Pichincha
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Raúl Constante de nacionalidad ecuatoriano, de estado casado, con Cédula de Id. Nº 170114491 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Teresa Garvajal de nacionalidad ecuatoriana, de estado casada, con Cédula de Id. Nº Es hij o, Legítimo de los mencionados padres.

Solicitó esta inscripción: El padre del inscrito con Cédula Nº de años de edad, de profesión de nacionalidad quien hace constar, además, que el inscrito corresponde al 3 parto.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

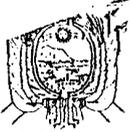
Jefe de Registro Civil

05 JUN 2013

Quito,

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Tel: 2526 678



Dr. Nelson Prado
NOTARIO

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO, ECUADOR

Escritura N° 320v

PODER ESPECIAL

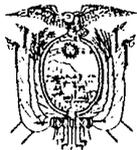
OTORGA: SANDRA DEL ROCIO CONSTANTE CARVAJAL
A FAVOR DE: WILMAN FERNANDO CONSTANTE CARVAJAL
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 2 copias G/V

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cinco de junio del año dos mil tres (2003.06.05), ante mí, **doctor Nelson Prado**, Notario Trigésimo Tercero de este cantón, comparece la señora SANDRA DEL ROCIO CONSTANTE CARVAJAL, casada, por sus propios derechos, en calidad de Poderdante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, pues me ha presentado su documento de identidad; bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente y me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue: " SEÑOR

NOTARIO: - En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Otorga esta escritura de PODER ESPECIAL, la señora SANDRA DEL ROCIO CONSTANTE CARVAJAL, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere, para esta clase de actos.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL mediante este instrumento, la señora SANDRA DEL ROCIO CONSTANTE CARVAJAL libre y voluntariamente, confiere PODER ESPECIAL a favor de su hermano el ingeniero WILMAN FERNANDO CONSTANTE CARVAJAL, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, con capacidad legal cual en derecho se requiere, para que a nombre de la poderdante realice los siguientes actos: Para que a mi nombre y representación pueda realizar la posesión efectiva de los bienes dejados por mi padre el señor RAUL CONSTANTE PAEZ, y a su vez realice las escrituras o actos relativos a dicha herencia de mi padre fallecido, obviamente hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, firme documentos, reciba valores y todo cuanto sea necesario.- Queda prohibido de la venta de los bienes mueble e inmuebles de la mandante.- Le confiero a mi mandatario las más amplias facultades inclusive las constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento.-" HASTA AQUI LA MINUTA que ha sido firmada por el doctor Héctor Fonte, con matrícula número cuatro mil ciento sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron los

Sandra Constante 2 *Raul A.*





NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Tel: 2526 678

Dr. Nelson Prado
NOTARIO

preceptos legales del caso y leida que le fue, a la compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Sandra Constante

SANDRA DEL ROCIO CONSTANTE CARVAJAL
C.C. 170837683 - 3

Rocio Arroyo.



DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEY CANTON QUITO

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Quito - Ecuador

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada del PODER GENERAL que antecede; sellada y firmada en Quito, cinco de mayo del año dos mil tres.

DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



ECUATORIANA***** V2343V3222

CASADO TERESA CARVAJAL

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ALFREDO CONSTANTE

CRISELDA PAEZ

QUITO 27784/98

27784/2010

FECHA DE CALIFICACION

1166757



FRAMA DE LA AUTORIDAD

TULOGAR DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COTULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170114491-05

CONSTANTE PAEZ RAUL

25 JULIO 1.936

PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

03 2 047 02248

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 36

Raul Gonzalez Suarez

NOTARIA TRICESIMA TERCERA: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 15 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió.

24 JUN. 2003

Dr. Nelson Prado
NOTARIO TRICESIMO TERCERO

BOGOSOR - QUITO
NOTARIO
NOTARIA TRICESIMA TERCERA



BOGOSOR
TRICESIMA TERCERA
NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

13 - 0151
 NUMERO 1709164162
 CEDULA

CONSTANTE CARVAJAL JOSE RAUL
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA

CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre del 2002 **120573**

170542675 0118- 129

CARBAJAL MEJIA MARIA TERESA

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

SANCION

Ho Voto Elec: 24/11/2002: 4
 COSTO POR REPOSICIÓN: 4
 ** TOTAL ** 8

00005412

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

14 - 0161
 NUMERO 1707761930
 CEDULA

CONSTANTE CARVAJAL WILMAN FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA

CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1707646251
 NUMERO CEDULA

CONSTANTE CARVAJAL LILIANA DE LOS ANGELES
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA

CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial del Ecuador que la presente es fiel copia del original que se me exhibió.

24 JUL 2003

Dr. Nelson Prado
 NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



Dr. Nelson Prado
 NOTARIO
 QUITO - ECUADOR



SANDRA DEL ROCIO CONSTANTE CARVAJAL, WILMAN FERNANDO CONSTANTE CARVAJAL, JOSE RAUL CONSTANTE CARVAJAL, Y, LILIANA DE LOS ANGELES CONSTANTE CARVAJAL, hijos del causante; y, c) Partida de matrimonio.- Al efecto, en ejercicio de la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado mediante la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de los mismos mes y año, **procedo a receptor** la declaración juramentada de los comparecientes en la forma en la que comparecen, quienes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta diligencia, conocedores de las penas del perjurio, de la gravedad del juramento, así como la responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden, libre, voluntariamente, por sus propios derechos y **con juramento declaran:** (A) Que el causante RAUL CONSTANTE PAEZ, falleció en Quito, provincia de Pichincha, el primero de junio del dos mil tres. (B) Que, el señor RAUL CONSTANTE PAEZ fue padre de SANDRA DEL ROCIO CONSTANTE CARVAJAL, WILMAN FERNANDO CONSTANTE CARVAJAL, JOSE RAUL CONSTANTE CARVAJAL, Y, LILIANA DE LOS ANGELES CONSTANTE CARVAJAL, quienes son únicos y universales herederos del causante; (C) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento incorporadas a esta acta; y expresan además que, de lo que conocen, su padre antes del infortunio de su fallecimiento no ha otorgado testamento. HASTA



Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-



Sebastián
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

